

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	DEPARTAMENTO DE GASTROENTEROLOGÍA - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
ACTIVIDAD DEL POI:	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VIDEO GASTROSCOPIO FUJINON EG-590WR

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca satisfacer la reparación y mantenimiento correctivo del Video GastroscoPIO FUJINON modelo EG-590WR del Departamento de Gastroenterología, a fin de garantizar la continuidad de los servicios de diagnóstico endoscópico que brinda el Hospital Regional Cusco a la población usuaria, contribuyendo así a mejorar la calidad de atención médica especializada en gastroenterología y el diagnóstico oportuno de patologías digestivas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento correctivo especializado para un Video GastroscoPIO FUJINON modelo EG-590WR, serie 5G348A619, que incluye evaluación integral del equipo, desmontaje, reemplazo de componentes dañados, reparaciones necesarias, calibración y puesta en funcionamiento óptimo del equipo médico, garantizando su operatividad según especificaciones técnicas del fabricante.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. EQUIPO PARA INTERVENIR: VIDEO GASTROSCOPIO

- **Marca:** FUJINON
- **Modelo:** EG-590WR
- **Serie:** 5G348A619
- **Código patrimonial:** 532237020001
- **Ubicación:** Departamento de Gastroenterología - Hospital Regional Cusco

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- a. **Evaluación total del endoscopio** - Diagnóstico completo del estado actual del equipo
- b. **Tratamiento de Secado** - Aplicación de procedimientos de secado especializado
- c. **Desmontaje de componentes** - Desmontaje de la sección de inserción, comandos y conectores
- d. **Reemplazo de componentes principales:**
 - Cambio del Tubo de inserción (FSA-G227A)

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Salud Cusco
Hospital Regional Cusco

Jhon Junior Sarmiento Callo
RESPONSABLE DE BIOMEDICA

- Cambio de sección de angulación completa (BSA-G227A)
 - Cambio de tubos de aire y agua (G246A)
 - Cambio de canal de biopsia (FCT-G76DH)
 - Cambio de Jebe protector rubber (RBS-227)
 - Cambio de capucha distal y pipeta de irrigación (nozzle)
 - Cambio de la fibra de luz (LGB)
 - Cambio de tubo Flexible de la guía a conector (FSB)
 - Cambio de tubo de Succión
 - Cambio de tarjeta Micom
 - Cambio de tarjeta AFE
- e. Limpieza, Lubricación y calibración general
- f. Pruebas de funcionamiento y verificación de parámetros técnicos
- g. Entrega de informe técnico detallado

3.3. REPUESTOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO:

- Capucha distal (CAP)
- Pipeta de irrigación (NOZ)
- Tubo de inserción (FSA-G227A)
- Sección de angulación (BSA-G227A)
- Fibra de luz (LGB)
- Tubos de aire y agua (G246A)
- Tubo Flexible de la guía a conector (FSB)
- Canal de biopsia (FCT-G76DH)
- Tubo de Succión
- Jebe protector rubber (RBS-227)
- Tarjeta Micom
- Tarjeta AFE

3.4. RECURSOS DEL PROVEEDOR:

- Personal técnico especializado certificado
- Herramientas especializadas para mantenimiento de endoscopios
- Repuestos originales del fabricante
- Instrumentos de calibración y verificación

3.5. RECURSOS DE LA ENTIDAD:

- Facilitar el acceso al equipo

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Normas técnicas del fabricante FUJINON para equipos médicos endoscópicos:

- Normas de bioseguridad hospitalaria vigentes
- Reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo
- Normas de calidad ISO aplicables a equipos médicos

5. SEGUROS

El proveedor deberá contar con seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con cobertura mínima equivalente al valor del contrato, vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio.

6. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Garantía total del servicio de mantenimiento y repuestos instalados

Condiciones: Garantía contra defectos de fabricación y mano de obra **Período:** 06 (seis) meses

Inicio del cómputo: A partir de la conformidad del servicio

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Del Proveedor:

- Experiencia mínima de 03 años en mantenimiento de equipos médicos endoscópicos
- Certificación como distribuidor autorizado o técnico certificado por FUJINON
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado

Del Personal:

Cantidad mínima: 01 técnico especializado **Perfil mínimo:**

- Profesional técnico en electrónica, biomédica o afines
- Experiencia mínima de 02 años en mantenimiento de endoscopios FUJINON
- Certificación técnica del fabricante FUJINON (deseable)
- Capacitación en normas de bioseguridad hospitalaria

8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

Lugar: Departamento de Gastroenterología del Hospital Regional Cusco, ubicado en Av. de la Cultura S/N, Cusco.

Plazo: 15 (quince) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Departamento de Gastroenterología en coordinación con el área de Mantenimiento del Hospital Regional Cusco, para lo cual el proveedor deberá:

- Entregar el equipo en perfecto estado de funcionamiento
- Realizar demostración práctica del funcionamiento del equipo
- Entregar certificados de garantía de los repuestos instalados
- Capacitar al personal técnico del hospital en el uso y cuidados básicos

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Modalidad de pago: Pago único contra entrega conforme del servicio

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO



Jhon Junior Sarmiento Callo
RESPONSABLE DE BIOMÉDICA

Documentación requerida:

- Conformidad del servicio otorgada por el área usuaria
- Factura
- Orden de compra

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener confidencialidad y reserva absoluta sobre la información técnica del equipo, historias clínicas o cualquier información hospitalaria a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del servicio y repuestos por un plazo no menor de 06 (seis) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En caso la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble para el cumplimiento de la prestación, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

14. PENALIDADES**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:


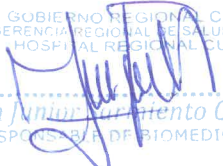
Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

Donde F = 0.40.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

15. OTRAS PENALIDADES

- **Por incumplimiento de especificaciones técnicas:** 10% del monto contractual
- **Por no presentación de entregables en plazo:** 2% del monto contractual por cada día de atraso

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Jhon Junior Cruzante Callo
RESPONSABLE DE BIOMEDICA

- **Por deficiencias en la calidad del servicio:** 5% del monto contractual

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO



Jhon Junior Pantoja Callo
RESPONSABLE DE BIOMEDICA

5
0

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados:

1. **Riesgo técnico:** Disponibilidad de repuestos originales - Responsabilidad del contratista
2. **Riesgo operativo:** Demora en la entrega por parte del fabricante - Mitigado con stock mínimo del proveedor
3. **Riesgo de calidad:** Falla en el funcionamiento post-reparación - Cubierto por garantía de 6 meses
4. **Riesgo sanitario:** Contaminación del equipo durante mantenimiento - Protocolo de bioseguridad obligatorio

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Jhon Junior Sandoval Callo
RESPONSABLE DE BIOMEDICA